



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 374 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Setiembre de 2022.

VISTO:

El Convenio de Afectación en Uso de un Bien Inmueble de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura a favor de la Dirección Regional de Educación y demás informes técnicos legales;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Convenio de Afectación en Uso de un Bien Inmueble de Propiedad de la Dirección Regional de Agricultura a favor de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, la misma que fue suscrita con fecha 06 de mayo de 2022, en mérito a los Informes técnicos legales como sustento.

Que, mediante Informe Legal N° 05-2022-GR-CAJ-DRAC/OAJ, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica, en el numeral II de su referido informe indica: “La Oficina de Asesoría Jurídica, órgano de asesoramiento de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, luego del análisis de la documentación que obra en autos y de la normatividad sobre la materia, es de la OPINION PROCEDENTE la firma del: *“Convenio de Afectación en Uso de un Bien inmueble de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura a favor de la Dirección Regional de Educación Cajamarca”*, a plazo renovable, adjuntándose para ello Informe Técnico y la Propuesta de Convenio.

Que, mediante Informe Técnico N° 07-2022-GR.CAJ-DRA/OPA, de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora de la Oficina de Planificación Agraria de ese entonces; en el numeral III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, de su informe técnico indica:

(...)

“3.1. El predio “CHAQUICOCHA”, de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura, ubicado en el Distrito de Condebamba, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca, tiene vocación agrícola; sin embargo, la propuesta de la Dirección Regional de Educación, es contar con una infraestructura educativa, con enfoque de competencias de laborales técnica, en base a la realidad educativa de la provincia de Cajabamba, Región Cajamarca, por estas consideraciones la Oficina de Planificación Agraria cree por conveniente plantear la suscripción de un Convenio de Afectación en Uso por un área de 4,9640 has.

3.2. Se recomienda que el presente informe y la propuesta del Convenio de Afectación en Uso se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su análisis y opinión debiendo elaborarse el Informe Legal correspondiente”, tal y conforme se hizo en los párrafos precedentes antes mencionados.

Que, teniendo en cuenta los documentos técnicos antes mencionados respecto a la procedencia del convenio suscrito, y que sin embargo a la fecha no habiéndose emitido la resolución administrativa conforme corresponda respecto a la aprobación



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 374 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Setiembre de 2022.

de dicho convenio es necesario emitir el presente acto administrativo con la aprobación respectiva y demás formalidades que corresponda.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 15 de marzo de 2008, en su Artículo 97 respecto a la afectación en uso indica: “*Por la afectación en uso se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una Entidad para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de intereses y desarrollo social. las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la Resolución que aprueba o en sus anexos, de ser el caso.*” por lo que siendo que el convenio tiene un interés social sería procedente la firma de dicho convenio.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** con eficacia anticipada el “Convenio de Afectación en Uso de un Bien inmueble de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura a favor de la Dirección Regional de Educación Cajamarca”, de fecha 06 de Mayo de 2022; la misma que tiene como objetivo afectar en uso, una extensión de 4,9640 has de terreno del predio “CHAQUICOCHA”, ubicado en el Distrito de Condebamba, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca, a favor de la **Dirección Regional de Educación-DRE Cajamarca**, para destinarlo a la construcción de infraestructura educativa, con enfoque de competencias laborales técnica, en base a la realidad educativa de la Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca, y por ende realícese las demás acciones que corresponda de ser necesario para el cumplimiento del fin.

Artículo Segundo: **ESTABLECER** que el presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años, y entrará en vigencia al día siguiente de la notificación de la Resolución Directoral Sectorial que aprueba la afectación en uso respectiva, pudiendo ser ampliado, previa evaluación de cumplimiento de las cláusulas establecidas.

Artículo Tercero: **PRECISAR** que el presente convenio de afectación en Uso, se extingue por las siguientes razones:

- Incumplimiento y/o desnaturalización de la finalidad de la afectación en uso.
- Renuncia a la afectación en uso
- Consolidación del dominio
- Destrucción del bien
- Cese de la finalidad de la afectación en uso.

Artículo Cuarto: **DISPONER** a la Dirección de Administración, Dirección de Planificación Agraria y demás Oficinas competentes realizar todas las acciones que fueran necesarias para el cumplimiento de dicho convenio.

Artículo Quinto: **Notificar** la presente resolución a la



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 374 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 14 de Setiembre de 2022.

Dirección Regional de Educación, para su conocimiento y demás acciones; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ihes Cerna Cabrera
DIRECTORA